

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0012

04 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **ANIBAL ECHEVERRI BOTERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5604 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017.**

Persona a notificar: **ANIBAL ECHEVERRI BOTERO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 20 No. 18-37**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 artículo 74 y subsiguientes.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 04 de Enero de 2018

Señor:
ANIBAL ECHEVERRI BOTERO
CALLE 20 No. 18-37
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 5604 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0012** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 5604 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE CONSULTA MATRICULA INTERNA No. 107824”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS No. 5604

Armenia, 22 de Diciembre de 2017

Señor:

ANIBAL ECHEVERRI BOTERO

CALLE 20 No. 18-37

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 2017RE6946 Del 12/12/2017.

Cordial saludo,

De conformidad con la petición por su parte efectuada, este despacho ordeno la ejecución de visita técnica de verificación a realizar sobre el predio identificado con contrato Interno No. 107824, y nomenclatura BARRIO ALCAZAR CARRERA 14 # 5 NORTE - 87 De la Ciudad de Armenia, la cual efectivamente se llevó a cabo mediante orden de trabajo No. 233966, siendo el día 18 de Diciembre de 2017, la cual concluyo así: *"LECTURA 2031, 12 PERSONAS, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, SE ENCONTRÓ FUGA VISIBLE POR AGUA STOP DE LOS DOS BAÑOS DE DAMAS, SURTE UN RESTAURANTE LOS LABRIEGOS Y LOCAL DE FOTOCOPIAS.....ATENDIO YAJAIRA RIOS"*, de lo anterior y en respuesta a su interrogante, se manifiesta por parte del funcionario encargado de realizar la visita de verificación enunciada, que en la actualidad, el medidor correspondiente al contrato No. 107824, surte al *RESTAURANTE LOS LABRIEGOS Y LOCAL DE FOTOCOPIAS*, de igual manera se evidenciaron fugas de carácter internas y visibles las cuales son responsabilidad exclusiva del usuario y requieren ser corregidas en el menor tiempo posible, claro lo anterior, es de anotar que el contrato presenta una mora en el saldo corriente por concepto de la prestación efectiva de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo la cual asciende a Ocho periodos de facturación, por cuanto se requiere de su cancelación una vez notificada la presente actuación administrativa y So pena de proceder al corte del servicio de conformidad con las causales contenida en el Decreto 302 del 2000.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.